# Política JICJ Posesión / Uso de Dispositivos Electrónicos Inalámbricos por Estudiantes

#### Publicado el 21/12

La junta reconoce que, dependiendo de cómo se utilicen, los dispositivos electrónicos inalámbricos, como se definen en este documento, pueden ser valiosas herramientas de aprendizaje o una fuente de interrupción en el entorno de aprendizaje. Para mantener un ambiente de aprendizaje seguro y ordenado, el uso y posesión de dispositivos electrónicos inalámbricos por parte de los estudiantes estará sujeto a las limitaciones y regulaciones establecidas en esta política.

"Dispositivo electrónico inalámbrico" significa un dispositivo electrónico de mano que tiene la capacidad de recibir y / o transmitir mensajes de voz, texto o datos sin una conexión de cable y puede incluir, entre otros, teléfonos celulares móviles, teléfonos inteligentes, relojes inteligentes, tabletas, buscapersonas y computadora (a menos que la escuela / distrito lo haya emitido) y dispositivos de comunicación que existen actualmente. Esto también incluye cualquier tecnología inalámbrica actual o emergente o sistema de tecnología de la información portátil desarrollado para propósitos similares.

Esta política se aplica a toda la propiedad del distrito, terrenos escolares, edificios escolares, vehículos personales en la propiedad escolar, autobuses, vehículos propiedad del distrito durante el día de instrucción.

El "día escolar de instrucción" se define como el tiempo desde que suena la campana de llegada hasta que suena la campana de salida final. El día escolar de instrucción incluye, pero no se limita a, salas de estudio, almuerzo, cambios de clase y cualquier otra actividad estructurada o no estructurada.

### Posesión y uso del estudiante

Los estudiantes pueden poseer dispositivos electrónicos inalámbricos como se describe siempre y cuando los estudiantes se adhieran a las regulaciones establecidas en este documento. Se prohíbe cualquier uso no autorizado, activación y / o visibilidad de dispositivos electrónicos inalámbricos durante el día escolar de instrucción, ya que puede interrumpir el programa de instrucción y / o distraer del entorno educativo.

Los estudiantes no usarán dispositivos electrónicos inalámbricos para capturar videos, audio o fotos de otras personas en la escuela. La publicación de esas fotografías, audio y / o video resultará en consecuencias disciplinarias.

Los audífonos y / o audífonos solo se pueden usar en el salón de clases con fines educativos con el permiso del maestro. Los audífonos y / o audífonos no se deben usar en ningún otro momento durante el día escolar de instrucción.

Los dispositivos electrónicos inalámbricos activados (es decir, encendidos) están permitidos en todos los autobuses estatales y del distrito siempre que su uso y / o activación no interrumpa la operación segura de los autobuses, la seguridad de los estudiantes que abordan / desembarcan de los autobuses, violen derechos de privacidad del estudiante / personal, o violar cualquier otra política del distrito. El conductor del autobús puede confiscar cualquier dispositivo electrónico inalámbrico que se considere que está causando una interrupción.

Los estudiantes pueden poseer dispositivos electrónicos inalámbricos como se describe siempre que dichos dispositivos no sean visibles, utilizados (a menos que estén autorizados por esta política) o activados (es decir, encendidos) y se mantengan en la posición de apagado durante todo el día escolar. Los estudiantes deben mantener dichos dispositivos almacenados en un casillero, mochila u otro lugar seguro no visible durante el día escolar de instrucción.

Los tiempos de uso autorizado se limitan a lo siguiente:

- antes del comienzo del día escolar instructivo
- después de la campana de salida al final del día escolar de instrucción

#### Consecuencias de la infracción

Un estudiante que viole esta política en cuanto a visibilidad, uso solo, no acompañado de otra mala conducta, y / o activación del dispositivo electrónico inalámbrico está sujeto a las siguientes consecuencias disciplinarias:

<u>Primera infracción</u> - dispositivo confiscado, advertencia al estudiante; conferencia de padre / tutor legal con el administrador; dispositivo devuelto en la conferencia.

<u>Segunda infracción</u> - dispositivo confiscado, un día de suspensión fuera de la escuela; conferencia de padre / tutor legal con el administrador; dispositivo devuelto en la conferencia; Se prohíbe al estudiante poseer cualquier dispositivo electrónico inalámbrico en la escuela o en la propiedad de la escuela por el resto del año escolar.

<u>Tercera infracción</u> - dispositivo confiscado, tres días de suspensión fuera de la escuela; conferencia de padres / tutores; dispositivo devuelto en la conferencia; y el estudiante tiene prohibido poseer un dispositivo electrónico inalámbrico en la escuela o en la propiedad de la escuela durante un año calendario.

**Cuarta Ofensa** - Disciplina según lo determine el distrito hasta la expulsión por el resto del año escolar.

Además, los estudiantes serán disciplinados por el uso de un dispositivo durante ciertas faltas de conducta como se establece a continuación. Las infracciones de conducta seguirán las pautas establecidas en el Código de conducta estudiantil. La posesión, exhibición o uso por parte de un estudiante de un dispositivo electrónico inalámbrico

como se describe arriba en la propiedad de la escuela contrariamente a las disposiciones de esta política se considerará como el uso no autorizado de dicho dispositivo que somete al estudiante a consecuencias disciplinarias cuando dicha posesión, exhibición o uso del dispositivo junto con una mala conducta que incluye, pero no se limita a:

- uso que viole la integridad académica, como la reproducción de imágenes de materiales de instrucción o la comunicación de textos o contenidos o respuestas de exámenes, para proporcionar acceso a información escolar no autorizada, o para brindar asistencia a los estudiantes en cualquier aspecto de su programa de instrucción de una manera que viole la política de la junta escolar o el Código de conducta estudiantil;
- la comunicación de las notas o calificaciones asignadas a los estudiantes como resultado de las pruebas o evaluaciones o el contenido real, o partes del mismo, de cualquier prueba o evaluación o el contenido real, o partes del mismo, de cualquier prueba o actividad de evaluación que esté completando un individuo (s);
- utilizar para cometer un delito según la ley federal o estatal;
- Violación de las expectativas razonables de privacidad de un estudiante u otra persona al usar dicho dispositivo con capacidades de grabación de imagen y / o sonido en los vestidores, baños o cualquier otra área de cambio de los estudiantes, o en el salón de clases, ya sea que dicho uso ocurra durante la instrucción escolar del día o en cualquier otro momento en la propiedad escolar;
- el uso de dispositivos como los descritos anteriormente para tomar fotografías o hacer grabaciones de video / audio mientras se encuentra en la propiedad escolar, mientras se encuentra en el transporte patrocinado por la escuela o mientras un estudiante participa en actividades patrocinadas por la escuela, excepto para fines del salón de clases según lo indique el maestro;
- usar de una manera que sea profana, indecente, obscena, amenazante, discriminatoria, intimidatoria o acosadora a través del lenguaje, imágenes o gestos;
- el uso del dispositivo en el curso de cometer cualquier acto (s) que constituya una violación de la política del distrito y / o el Código de Conducta del Estudiante; o
- No entregar un dispositivo electrónico inalámbrico inmediatamente cuando lo solicite un miembro del personal.

## **Usos aceptables**

El uso de dispositivos electrónicos inalámbricos como se describe está permitido en las siguientes circunstancias:

IEP, 504 o plan médico / de atención médica

Los estudiantes pueden usar dichos dispositivos como se describe durante el tiempo de clase cuando estén autorizados de conformidad con un programa de educación individualizado (IEP), un plan de adaptación de la Sección 504 o un plan médico / de atención médica con documentación de apoyo del médico del estudiante.

Razones de salud, seguridad o emergencia

Los directores pueden hacer excepciones a las restricciones en esta política, en parte o en su totalidad, por razones de salud, seguridad o emergencia, siempre que tan pronto como sea posible, el director presente un informe escrito de la excepción y las razones al superintendente.

Viajes escolares o actividades patrocinadas por la escuela

El uso, exhibición o activación de dispositivos electrónicos inalámbricos como se describe durante los viajes escolares o las actividades patrocinadas por la escuela puede permitirse a discreción del director o su designado, pero no debe interrumpir la actividad.

Organizaciones de servicio voluntario

Un estudiante que tiene 18 años o más y desea participar como miembro de un bombero voluntario o una organización de servicios de emergencia puede ser autorizado a llevar un dispositivo electrónico inalámbrico con un permiso especial del director de la escuela al presentar una solicitud por escrito de la organización de voluntarios.

## Responsabilidad / Riesgo

Cualquier estudiante que elija traer a la escuela un dispositivo electrónico inalámbrico como se describe, lo hará bajo su propio riesgo y será personalmente responsable de la seguridad del dispositivo. Ni el personal de la escuela ni el distrito asumirán responsabilidad alguna por la pérdida, robo, daño o vandalismo de los dispositivos que se describen anteriormente traídos a la propiedad de la escuela o el uso no autorizado de dichos dispositivos.

| Adoptado el 15/7/08; Revisado 19 | 9/03/13, 18/10/16, 30/7/19, |
|----------------------------------|-----------------------------|
|----------------------------------|-----------------------------|

Referencias legales:

Código de Leyes de Carolina del Sur, 1976, según enmendado:

Sección 59-63-280 - Requiere que la junta adopte una política sobre el uso de dispositivos electrónicos por parte de los estudiantes.

Distrito Escolar del Condado de Colleton